

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 07 de Agosto 2015.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.112, de fecha 05.08.2015, emitido por ALCALDÍA;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 07.08.2015; y
- -En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº8.882.-

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor PABLO JOFRE CARVAJAL, RUT N°, por adquisición de té, café, azúcar y vasos aislapol. Para turnos de emergencia Solicitado por ALCALDÍA.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$43.000 (Cuarenta y tres mil pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.004, "Social, alimentos y bebidas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ALCALDE (S)

HIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JCCB/CES/MBR/ dzj

